



CITATORIO

Procuraduría de la defensa del trabajo.

Manzanillo, colima.

QUEJA NO. 18-09-2019

-Este citatorio no es motivo para dejar de pagar, salario o Suspender sus labores al trabajador, y en caso de no comparecer al primer citatorio, se verá sometido a la medida de apremio establecida en el artículo 731 de la ley federal del trabajo.

ASUNTO: JUNTA DE
AVENIMIENTO.

SE CITA A : QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA TE CREEMOS PARA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS

P R E S E N T E.-

En debido cumplimiento a lo estipulado por el artículo 530 bis, de la ley federal del trabajo, sírvase usted comparecer ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, ubicada en el Complejo de Seguridad GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, modulo 4, manzanillo, colima, el día señalado en supra líneas; Apercibido y enterado de que si no da cumplimiento a este citatorio se hará acreedor a la sanción que señala el artículo 731 de la ley de la materia.

DANIEL HUMBERTO SANCHEZ MEZA

A T E N T A M E N T E
Manzanillo, col a 18 de septiembre de 2019
LIC. CARLOS ROQUE GARCIA CASTRO
LIC. RODOLFO AGUIRRE FIGUEROA
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO